



REGLAMENTO DE BASES
SUBVENCIÓN INICIATIVAS CULTURALES
FINANCIADAS A TRAVÉS DEL 2% F.N.D.R. A CULTURA 2012

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, permite a los Gobiernos Regionales destinar hasta un 2% del total de sus recursos, a subvencionar las actividades de carácter cultural que determine, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro.

Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

La **Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020 de la Región de Antofagasta**, en su lineamiento N° 6 "**Identidad Regional**", establece que se debe *"fortalecer la identidad regional a partir del rescate y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y cultural de nuestra región con una visión de futuro"*.

Asimismo, la Estrategia Regional señala que es necesario incentivar el desarrollo de espacios, encuentros y expresiones artísticas y culturales, asegurando su acceso y difusión para toda la población regional. También se debe fortalecer la identidad de la Región de Antofagasta, considerando la rica diversidad cultural de la población que habita la costa, pampa, pre-cordillera y altiplano de la Región. Todo lo anterior ya que la Región de Antofagasta es un territorio diverso, heterogéneo y con una incalculable riqueza natural, histórica y cultural. Surge entonces el desafío de rescatar, fortalecer y poner en valor su patrimonio regional, en vista del fortalecimiento de la Identidad Regional con una visión de futuro. Por una parte, el patrimonio natural compuesto por paisajes naturales, parques nacionales, expresiones naturales del borde costero, entre otros, y por otra parte, su patrimonio cultural, expresado en el legado y las formas de vida de los pueblos originarios, las colectividades extranjeras y el conjunto de los habitantes de la Región.

La **Política Regional de Cultura, período 2011-2016**, se articula en torno a la Promoción de las artes, la Participación y el Patrimonio cultural.

2.- PROPÓSITO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el concurso de iniciativas culturales que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2012, con el objeto de regular la decisión que al Consejo Regional de Antofagasta le corresponde en esta materia.

La asignación se realizará siempre en base a proyectos de las entidades postulantes que deberán someterse a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado a presentar iniciativas culturales.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Consejo Regional.

3.- GÉNEROS Y MODALIDADES.

a) **Artes de la representación** (Danza, Teatro, Ópera): muestras, itinerancias, montajes, presentaciones, talleres con profesionales de nivel regional y/o nacional y equipamiento base que faciliten las actividades escénicas.

b) **Iniciativas audiovisuales:** Se financiará la producción de documentales ciclos de cine, producción de videos, festivales de cine, muestras internacionales, y otras iniciativas relacionadas, con énfasis en lo patrimonial, con acento al rescate y valorización de nuestras figuras regionales literarias y poéticas, edificios, casas y estructuras urbanas y rurales, registro de cultura ancestral, fiestas, costumbres, tendencias y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad comunal, provincial y regional.

c) **Música:** Financiará la producción de obras musicales originales referidas a nuestra identidad cultural, social, ambiental, natural, espiritual, etc., las que serán grabadas en formato digital. Conformación de equipos de instrumentos, que dirijan y faciliten el aprendizaje y la utilización de instrumentos musicales. Itinerancias de grupos musicales sobre todo a través de sectores de difícil acceso al disfrute de las expresiones de carácter folklórica, clásica y popular. También se financiarán talleres y dinámicas con músicos y compositores de relevancia regional y/o nacional, festivales y presentaciones musicales.

d) **Literatura:** Está destinado a apoyar la publicación de obras inéditas individuales o colectivas en cualquier género, realización de eventos literarios, publicación de boletines, revistas y periódicos de contenido cultural, centrado en un enfoque regional.

e) **Artes visuales:** Apoyará la realización de creadores en los ámbitos de la pintura, grabados, escultura, fotografía, técnicas mixtas, murales, instalaciones, etc. Dentro de ese ámbito podrán postular proyectos de exposiciones colectivas e individuales, itinerancias, talleres de plástica, etc.

f) **Cultura tradicional y Patrimonio Cultural:** Artesanía, y/o rescate de cultura local en el contexto regional. Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos, tales como ferias comunales, provinciales, regionales e internacionales, talleres, celebraciones religiosas, fiestas culturales, fiestas de costumbres y tradiciones, seminarios, itinerancias, rescate y muestra de tradiciones, o puesta en valor y reconocimiento del patrimonio cultural material.

En todas las áreas y materias descritas, se podrá financiar la formación artística cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo artístico, tales como escuelas o talleres de teatro, danza, pintura, música, etc.

También se financiarán estudios o trabajos de investigación tendientes a cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región. Asimismo, estudios que contemplen la base para futuras iniciativas de impacto cultural y social.

4.- RECURSOS DISPONIBLES

Para este Llamado se asignará un monto total disponible de \$1.000.000.000.-, o lo autorizado por ley a la fecha de resolución del concurso distribuido entre los diferentes tramos y líneas de subvención.

Aquellas iniciativas que no postulan a las líneas de subvención establecidas en los puntos 4.1 y 4.2 de las presentes bases, podrán postular a tres tramos de acuerdo al monto de subvención solicitado, según lo siguiente:

Tramo 1 (Ideas de proyectos): Proyectos de menor envergadura, para lo cual podrán presentarse Ideas de proyecto, de acuerdo al formulario específicamente adaptado para este tramo. El plazo de presentación para presentar las Ideas es distinto al de los otros tramos y líneas de subvención (**15 de febrero de 2012**).

Considera proyectos que soliciten como máximo financiamiento \$3.000.000.-. **Este tramo tendrá un monto disponible de \$90.000.000.-.**

Tramo 2: proyectos que soliciten financiamiento entre \$3.000.001.- y \$10.000.000.-. **Este tramo tendrá un monto disponible de \$160.000.000.-**

Tramo 3: proyectos que soliciten financiamiento entre \$10.000.001.- y \$25.000.000.-. **Este tramo tendrá un monto disponible de \$300.000.000.-**

El Consejo Regional podrá asignar un monto total inferior al estipulado precedentemente, si el puntaje de uno o más proyectos es inferior a lo señalado en el último párrafo del punto 14 de las presentes bases, o si el monto solicitado por la totalidad de los proyectos presentados es inferior al marco total establecido.

Asimismo, el Consejo Regional podrá asignar montos menores a los solicitados por cada iniciativa. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas por el Consejo Regional, en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, enviando dicha reformulación por escrito a la Comisión de



Educación, Ciencia y Tecnología, para su revisión. En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada.

Las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

4.1 LINEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.

Se dispondrá de una línea especial de financiamiento para subvencionar total o parcialmente iniciativas consideradas por el Consejo Regional CORE como emblemáticas y/o consolidadas y que han sido desarrolladas por años en la región.

Las iniciativas, para optar a esta línea especial de financiamiento, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cobertura Geográfica: La iniciativa debe contemplar el desarrollo de sus actividades a lo menos en 5 comunas de la Región de Antofagasta.
- b) Trayectoria: La iniciativa debe haber sido ejecutada a lo menos en 3 ocasiones, dentro de los 6 años anteriores al presente concurso, ya sea con recursos públicos y/o privados.
- c) Aportes de Terceros: La iniciativa debe asegurar el apalancamiento de recursos adicionales a la subvención solicitada y/o a los aportes propios de la institución al proyecto.

La solicitud de financiamiento por cada iniciativa postulada a esta línea no podrá ser mayor a \$50.000.000.-

En el caso que las iniciativas postuladas a esta línea sean bien evaluadas, de acuerdo a lo establecido en el punto 14 de las presentes bases, se podrá solicitar la modificación del proyecto para su aprobación.

Esta línea especial de financiamiento tendrá un monto disponible de \$200.000.000.-

4.2 LINEA APOYO A MUSEOS.

Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar las actividades realizadas por los distintos museos de la Región de Antofagasta, ya sean estos estatales, municipales o privados; que estén abiertos al público y sean administrados por municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro.

El Monto Disponible para esta Línea de Aoyo a Museos es de \$250.000.000.-

Las iniciativas que podrán financiarse con esta Línea son:

a) Actividades dirigidas a la preservación de los bienes culturales, devolviendo la calidad a un producto perteneciente al patrimonio cultural. Las actividades comprenden: examen, documentación, tratamiento, prevención, cuidado, soporte a la investigación de las obras y difusión, restauración de obras y puesta en valor de las colecciones museográficas.

(Monto máximo a solicitar en esta sublínea: \$20.000.000)

b) Proyectos Museográficos. Considera diseño y realización de una exposición, sea temporal o permanente. La disposición física de una exposición debe tener en cuenta tanto las exigencias de conservación preventiva de los objetos como la puesta en valor. Se financiarán proyectos de diseño museográfico, para su posterior implementación y exhibición permanente. Asimismo, se financiará proyectos que apuntan a mejorar la museografía ya existente.

(Monto máximo a solicitar en esta sublínea: \$15.000.000)

c) Proyectos de exhibición que complementen las colecciones de los museos, como catálogos, simposios públicos, paneles de discusión o páginas electrónicas.

(Monto máximo a solicitar en esta sublínea: \$10.000.000)

d) Organización de actividades de capacitación.

(Monto máximo a solicitar en esta sublínea: \$10.000.000)

e) Adquisición e implementación de equipamiento para el desarrollo de las actividades propias o funcionamiento de los museos.

Monto máximo a solicitar en esta sublínea: \$15.000.000)

f) Actividades que potencien las redes de profesionales vinculados al área, dentro o fuera de la región, garantizando que se instalarán nuevas capacidades y oportunidades dentro de los museos regionales.

(Monto máximo a solicitar en esta sublínea: \$10.000.000)

g) Plan de Conservación Preventiva (diagnóstico del museo, elaboración del plan e implementación).

Método de trabajo que pretende controlar el deterioro de las obras de arte antes de que éste se produzca.

Se financiarán proyectos que contemplen actividades encaminadas a prevenir las causas naturales y humanas del deterioro de las colecciones, a fin de aumentar su esperanza de vida y garantizar la difusión de su mensaje.

Talleres para enseñar herramientas teórico-prácticas para el resguardo y la comunicación del patrimonio y la diversidad cultural de los museos, facilitando así la promoción del museo como un agente de cambio social.

Talleres conceptualizados para la reflexión y revisión de las prácticas dentro de los museos, y permitan emprender acciones concretas sobre aquellas áreas de acción del museo en que se identifiquen debilidades, mejorando así el papel de la institución como custodio y transmisor de la riqueza patrimonial cultural y material.

(Monto máximo a solicitar en esta sublínea: \$15.000.000)

4.3 EXCEDENTES POR TRAMO O LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

Los excedentes de alguno de los tramos o líneas de subvención serán reasignados por definición según los resultados del concurso.

5.- POSTULACIÓN

Sólo podrán postular a este fondo las municipalidades, o instituciones privadas sin fines de lucro inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (Ley 19.862), con domicilio en la región, y que posean una antigüedad mínima de 6 meses al momento de la postulación.

En el caso del tramo 1, cada institución podrá postular un máximo de dos iniciativas, sin perjuicio de postular iniciativas a los otros tramos o líneas de financiamiento.

6.- INCOMPATIBILIDADES

Este fondo no financiará aquellas iniciativas que estén postulando, hayan sido rechazadas, tengan aportes vigentes, o rendiciones pendientes u objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos, como los que a vía ejemplar se señalan: Fondart, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo de las Escuelas Artísticas, Fondo Audio Visual.

Sin perjuicio de la facultad de cada institución para postular la cantidad de iniciativas que estime pertinente, sólo se asignarán recursos hasta dos iniciativas por cada institución.

No se financiarán aquellos proyectos que no tengan relación con los Géneros y Modalidades definidas en el punto 3 de las presentes bases.

Aquellas instituciones que al momento de la resolución del concurso por parte del Consejo Regional CORE, mantengan rendiciones pendientes u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente concurso.

No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio de transferencia, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios de transferencia sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

8.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución previa emisión de la resolución que aprueba el convenio entre la institución respectiva y el Gobierno Regional de Antofagasta, y deberán concluir a más tardar el 28 de Febrero de 2013, respetando en todo caso la programación señalada en los proyectos respectivos.

9.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

9.1.- OPORTUNIDAD.

La recepción de las Ideas de proyecto para el **Tramo 1** finalizará el **miércoles 15 de Febrero de 2012**, a las **12:00 horas**.

La recepción del resto de las iniciativas finalizará el **miércoles 14 de Marzo de 2012** a las **12:00 horas**.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo certificado al domicilio del Gobierno Regional de Antofagasta, indicado en el N° 9.2 de las presentes bases; siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos sean las indicadas en los párrafos precedentes.

9.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Antofagasta:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

Calama:

Gobernación Provincial de El Loa ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama.

Tocopilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla ubicada en calle 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla.

9.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario que para estos efectos se encuentran disponibles en las oficinas señaladas en el punto anterior y en el sitio www.goreantofagasta.cl en su apartado "Concursos Cultura FNDR", que se entienden forman parte de las presentes bases.

El formulario a utilizar dependerá del tramo o línea de subvención al cual se esté postulando.

Los proyectos **deberán presentarse en 1 sobre cerrado conforme al siguiente detalle:**

a) Sobre N° 1 (Original).

Debe contener en original o copia autorizada de todos los antecedentes y documentos que se describen o requieren en el formulario de presentación a que alude el punto anterior. Este sobre debe indicar, en una de sus caras, el título del proyecto, el nombre de la agrupación o institución que presenta el proyecto, y debe decir "ORIGINAL".

Cada una de las iniciativas deberá incluir **OBLIGATORIAMENTE** el Formulario de Postulación y los documentos que se indican en el respectivo formulario de postulación de cada tramo o línea de subvención.

En este sobre se debe incluir un CD con el formulario de postulación en formato digital Microsoft WORD.

En el caso que se decida no incluir el CD, la presentación del formulario de postulación se puede efectuar en forma electrónica (en línea) a través de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta www.goreantofagasta.cl en el apartado "Concursos Cultura FNDR". La presentación del formulario se puede efectuar hasta las 11:59 horas del día de cierre del periodo de postulación.

10.- CAPACITACIONES:

Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas postulantes al presente fondo se han contemplado capacitaciones a las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas capacitaciones tendrá por objetivo preparar a los formuladores en la elaboración de proyectos participantes al presente concurso, además de mostrarles los puntos claves que serán evaluados en el proceso de selección 2012, de tal forma que su postulación sea óptima. Adicionalmente, los postulantes recibirán guías que les permitirán ejecutar los proyectos disminuyendo el riesgo de situaciones que puedan comprometer la correcta ejecución del proyecto.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.

11.- GASTOS PERMITIDOS:

<p>Honorarios:</p> <p>Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios, basados, fundamentalmente, en las habilidades personales.</p>
<p>Traslado y movilización:</p> <p>Pasajes, Combustibles, Lubricantes, Peajes, y otros gastos relacionados.</p>
<p>Materiales de Oficina y Enseñanza:</p> <p>Comprende productos de papel, formularios, archivadores, carpetas, calendarios, libretas, cuadernos, libros y en general todo tipo de impresos, material fungible y demás productos de esta naturaleza, así como también de material didáctico, necesarios para la ejecución del proyecto.</p>
<p>Alimentación y Alojamiento:</p> <p>Comprende los gastos en que se deba incurrir para el alojamiento y alimentación de participantes, artistas, y beneficiarios, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto,</p> <p>Se incluye en éstos los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, atención autoridades, técnicos, y delegaciones, necesarias para dar realce a la actividad o evento.</p>
<p>Gastos de Inversión, Implementación y Gastos Operacionales Mayores:</p> <p>Se refiere a bienes físicos que aumentan el patrimonio de la institución beneficiaria, pero que están directamente relacionados con el proyecto, y resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se considera que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto</p> <p>Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la agrupación ejecutora del proyecto.</p> <p>También considera operaciones consideradas en el proyecto que son encargadas a terceros.</p>
<p>Premios:</p> <p>Contempla la adquisición de Trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros conceptos que estén relacionados con reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.</p>

Gastos Generales:

Los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo de los distintos proyectos tales como, materiales de aseo, menaje, gastos por consumo de gas, agua potable, teléfono, energía eléctrica y otros análogos; servicios de aseo y seguridad, gastos menores, arriendos, necesarios en la ejecución del proyecto.

Comprende además, otros gastos corrientes no considerados en ítems anteriores que puedan producirse en la ejecución de las actividades y que constituyen una necesidad indiscutible e ineludible indicada expresamente en el proyecto.

Imprevistos:

Son aquellos gastos contemplados para soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados.

Asimismo, se consideran gastos que por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto.

En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.

El monto asignado a este ítem debe ser inferior al 5% de la subvención solicitada.

Gastos de Difusión

Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa, tales como avisos, promoción en periódicos, revistas, radios y televisión, además de los gastos por concepto de servicios de impresión de folletos, revistas y otros similares necesarios para la ejecución del proyecto. Se considera en este ítem el financiamiento para la difusión del proyecto a través de la imagen corporativa del Gobierno Regional de Antofagasta.

El monto asignado a este ítem debe ser igual o superior al 3% del monto total del proyecto.

Asimismo, todos los elementos de difusión deben considerar las indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa, contenidas en las presentes bases.

11.1 GASTOS PROHIBIDOS Y CONSIDERACIONES:

No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante.

No se financiarán los gastos correspondientes a la participación de artistas en eventos, festivales, presentaciones y actividades similares, en los casos que dichos gastos sean el objeto principal de la solicitud de recursos, atendido su volumen.

La totalidad de los contratos entre la institución postulante y sus directivos o representantes no podrán superar la suma equivalente al 5% del presupuesto total del proyecto, sean estos contratos sobre bienes, servicios, o cualquier otro gasto descrito en las presentes bases.

Un mismo encargado de proyecto podrá participar en un máximo de 2 iniciativas.

No corresponderá el pago de gastos de administración en la ejecución del proyecto, tales como pagos a personal de la institución, pago de seguros, trámites notariales y judiciales, etc.

No se financiarán proyectos de infraestructura, o inversión en obras físicas, y sólo financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. En relación, a lo anterior tampoco financiará la compra de vehículos.

No se financiará la entrega de premios o estímulos en efectivo.

No se financiarán proyectos que persigan como única finalidad la compra de implementos y/o vestimentas.

Partidas relativas a gastos "imprevistos", "inesperados", "extraordinarios" o similares, podrán ocupar como máximo un 5% del total de la subvención.

La iniciativa presentada deberá considerar la gratuidad de todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto.

12.- GASTOS OBLIGATORIOS.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2% a Cultura año 2012".

La entidad beneficiaria deberá considerar al menos el equivalente al 3% del presupuesto total de la iniciativa para actividades de promoción o difusión. En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE, patrocinada por La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta y organizada por la institución que ejecuta el proyecto. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian, aprueba y patrocinan los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta.

Salvo casos excepcionales, se deberá utilizar el 50% de los gastos correspondientes al ítem difusión al inicio de cada iniciativa.



En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), el Consejo Regional podrá solicitar la entrega de un número determinado de ejemplares, para su difusión.

Asimismo, se deberá incluir una leyenda que indique: "se prohíbe estrictamente la comercialización de los ejemplares financiadas por los recursos del F.N.D.R. de este producto, y el Gobierno Regional podrá emprender acciones legales contra quienes infrinjan esta condición".

Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa:

En lienzos y pasacalles: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total.

En pendones: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica.

En Gigantografías y/o Telones de Fondo: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total

En Afiches: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2% a Cultura.

En catálogos, manuales, revistas, anuarios, publicaciones en general, portadas de CD, portadas de DVD: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2% a Cultura, Año 2012.



En las invitaciones, programas, volantes de promoción, etc.: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2% Cultura, Año 2012.

En diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica

En vestimentas en general (polaras, gorros, indumentaria de competición, petos de entrenamiento, parkas, cortavientos, buzos, etc.) El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora (si así se decide) deberán ser **incorporados obligatoriamente** El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, se incorporarán en la medida que se autorice su empleo por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa en Medios Audiovisuales Nacionales, Regionales y Comunales.

En videos promocionales: En los videos promocionales se deberá hacer alusión explícita al financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2% Cultura. y deberán exhibir el logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, y el logo de la entidad ejecutora (si así se decide).

En cuñas radiales y conferencias de prensa: En la promoción del evento o iniciativa deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2% Cultura, aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta.

En periódicos nacionales, regionales y/o comunales: Cualquier referencia, reportaje o avisaje de actividades financiadas por el FNDR, deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2% Cultura e incorporar los logotipo si así lo ameritase.

Cualquier otra pieza de difusión no descrita específicamente en las presentes bases, se someterá a los mismos parámetros establecidos en el punto precedente.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión en Locuciones Y Discursos:

Los ejecutores tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos y actividades financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta del aporte y alcance sociocultural de la inversión.

12.1 APROBACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, TEXTOS RADIALES Y VIDEOS

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) del Consejo Regional de Antofagasta, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

La omisión de esta aprobación, será causal de rechazo en la rendición de los gastos de difusión de la iniciativa.

En relación a lo anterior, las instituciones deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, para:

- Recibir los logotipos en archivos digitales Freehand y JPG.
- Recibir la nómina tentativa de las autoridades pertinentes que deberán ser invitadas a cada una de las actividades programadas por el ejecutor del proyecto.

13.- ADMISIBILIDAD

Para estos efectos se constituirá una Comisión Técnica de Admisibilidad, compuesta por 02 profesionales de la Secretaría Ejecutiva del CORE y 01 profesional de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
- b) Entrega de los antecedentes que se indican en el presente documento y formulario de postulación.
- c) Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.

El Listado de proyectos admisibles para evaluación, así como el listado de aquellas iniciativas que no continúan en el proceso serán publicados en el sitio www.goreantofagasta.cl, a más tardar el 25 de Marzo de 2012.

14.- EVALUACIÓN

14.1. PRESELECCIÓN TRAMO 1.

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología analizará cada una de las ideas de proyecto presentadas al Tramo 1, de acuerdo a la coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo, y la relevancia de la propuesta y su aporte al desarrollo cultural, artístico y social de la Región. Posteriormente, efectuará una preselección de las ideas mejor evaluadas. **Esta preselección deberá ser ratificada por el pleno del Consejo Regional a más tardar el 25 de Febrero de 2012.**

Las ideas preseleccionadas tendrán como plazo para ser desarrolladas completamente, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del CORE, y entrega del proyecto final, en la misma fecha establecida como cierre de concurso para los otros tramos y líneas de subvención, esto es, **el 14 de Marzo de 2012.**

14.2. OPINIÓN DIRECCIÓN REGIONAL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

La totalidad de las iniciativas declaradas admisibles, así como las iniciativas preseleccionadas del tramo 1, serán remitidas a la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes para que ésta emita su opinión de acuerdo a la **Política Regional de Cultura, período 2011-2016** de la Región de Antofagasta.

14.3 EVALUACIÓN COMISIÓN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO REGIONAL CORE.

La totalidad de las iniciativas declaradas admisibles, así como las iniciativas preseleccionadas del tramo 1, serán remitidas a la Secretaría Ejecutiva del CORE, para la correspondiente evaluación de los proyectos por parte de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del CORE, según los siguientes términos:

CRITERIO	PONDERACION
CALIDAD DE LA PROPUESTA Correcta relación entre los objetivos, actividades y presupuesto establecido. Análisis financiero y presupuestario. Análisis Costo-beneficio. Originalidad e innovación. Creatividad y Atractivo de la iniciativa. Claridad y viabilidad de los objetivos, adecuación de la metodología de trabajo. Viabilidad de la propuesta.	20%

<p>CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCION Currículum de la institución, Actividades desarrolladas, Continuidad del funcionamiento. Aportes de Terceros. Asociatividad.</p>	10%
<p>LINEAMIENTOS REGIONALES, IMPACTO Y PROYECCION Coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo y Pertinencia. Relevancia de la propuesta y su aporte e impacto al desarrollo cultural, artístico y social de la Región. Proyección artística – cultural. Cobertura Geográfica. Consideración de Grupos Vulnerables. Beneficiarios. Acceso a la cultura (desconcentración).</p>	70%
TOTAL	100%

14.4. EVALUACIÓN FINAL.

Para efectos del presente concurso todas las iniciativas reciben un puntaje cuyo rango va desde 0 (cero) puntos a 100 (cien) puntos. Solamente continuarán en el concurso aquellos proyectos que reciban 50 puntos o más. Cualquier proyecto con un puntaje inferior a los 50 puntos quedará imposibilitado de recibir fondos del presente concurso, salvo que la totalidad de los proyectos con 50 puntos o más, no cubran la totalidad de los montos disponibles en el presente concurso.

No serán evaluados aquellos proyectos que no tengan relación con los Géneros y Modalidades definidas en el punto 3 de las presentes bases.

15.- RESOLUCIÓN

El Consejo Regional CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, considerando la propuesta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en base a las evaluaciones efectuadas por la propia Comisión, pudiendo modificar dicha propuesta por motivos fundados.

En el caso que la propuesta de la Comisión no cubra la totalidad de los montos disponibles para el concurso, el pleno del Consejo Regional podrá proponer uno o más proyectos evaluados con un puntaje inferior a los 50 puntos, y que sean de interés del propio Consejo Regional.

En el caso que una institución posea más de 2 iniciativas con puntaje superior a 50 puntos, se seleccionarán de aquellas, las 2 iniciativas que obtengan los puntajes más altos.

El CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, a más tardar, en la última Sesión CORE del mes de Abril de 2012.

El Consejo Regional podrá rebajar o modificar el monto de subvención solicitado según se indica en el punto N° 4 de las presentes bases.



16.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso serán comunicados a las instituciones beneficiadas por medio de carta certificada y correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación. Asimismo, se publicarán los resultados del concurso en la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta, www.goreantofagasta.cl

Las instituciones podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, un certificado que haga referencia a la selección para el financiamiento de su iniciativa, para los fines que la institución estime pertinente.

Las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

17.- ENTREGA DE RECURSOS Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prorroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio-mandato por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio-mandato señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada.

18.- GARANTÍAS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento doce meses siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa; o en su caso, será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender acciones legales en el caso que se decida efectuar el cobro del pagaré.

19.- CONTROL Y RENDICIÓN

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta separada para su debido control y revisión, y entregar informes mensuales de gestión asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formularios que serán facilitados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coportes y deberá presentar la rendición final de los fondos entregados como subvención, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

Corresponderá al Consejo Regional de la Cultura y las Artes, en conjunto con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos priorizados.

20.- INFORMACIONES

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse al asesor de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Consejo Regional de Antofagasta, Sr. Juan Francisco Castro Funes, a la dirección de correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl, a los teléfonos 357591 – 357590, o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

ANEXO

ANTECEDENTES QUE DEBEN ADJUNTARSE AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

A- INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:

- 1) **Formulario de Postulación, firmado ante notario.**
- 2) **CD con Formulario de Postulación en formato digital (o remitido vía correo electrónico).**
- 3) **Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.** Este documento deberá tener una fecha de emisión no superior a 60 días a la fecha de cierre de postulación, salvo que la vigencia se indique en el mismo documento.
Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán adjuntar la documentación que acredite la individualización de su representante legal.
El proyecto y la ficha de postulación respectiva deberá ser suscrita por el representante que figure en los certificados respectivos, y cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.
- 4) **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal de dicha institución.
- 5) **Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).**
- 6) **Respecto a los ítemes presupuestados, las cotizaciones NO serán causal de inadmisibilidad. Sin embargo, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, podrá proponer al CORE asignar montos inferiores a los indicados en el presupuesto.**

B.- MUNICIPALIDADES:

- 1) **Formulario de Postulación, firmado ante el ministro de fe de la respectiva institución.**
- 2) **CD con Formulario de Postulación en formato digital (o remitido vía correo electrónico).**
- 3) **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal de dicha institución.
- 4) **Respecto a los ítemes presupuestados, las cotizaciones NO serán causal de inadmisibilidad. Sin embargo, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, podrá proponer al CORE asignar montos inferiores a los indicados en el presupuesto.**